



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día **veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho**, previa solicitud formulada por la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, conforme determina el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó el siguiente acuerdo:

“ÚNICO.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DE IZQUIERDA UNIDA CANARIA-LOS VERDES Y EL GRUPO SOCIALISTA, EN RELACIÓN A LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES QUE DESEMBOCAN EN NUESTRA COSTA.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Concejal de Izquierda Unida Canaria-Los Verdes y el Grupo Socialista, con fecha 5 de septiembre de 2018, registro de entrada 31.759, se presenta moción en relación a los vertidos de aguas residuales que desembocan en nuestra costa, con el siguiente texto:

“SOLICITUD CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO

Félix Hernández Miranda, Concejal de Izquierda Unida Canaria-Los Verdes; y Juan Rodríguez Bello, Carmen Dolores Rodríguez de Vera, María Luz Fernández Martín, María Candelaria Oramas, Antonio M. Herrera Regalado, Óscar Delgado Melo, Ignacio Mendoza Morales, Sergio David González Hernández y Jennifer Miranda Barrera, Concejales y Concejales del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Granadilla de Abona

EXPONEN

1º.- Que el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece que “... Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.”.

2º. Que el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que “Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde o Presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos los que la suscriben”.

3º.- Que los solicitantes de la convocatoria de este pleno extraordinario cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa legal y reglamentaria citada.

4º.- Que desde el verano de 2017 se han venido produciendo reiterados vertidos de aguas fecales que desembocan en nuestra costa. Dichos vertidos, que obligaron a cerrar hasta en tres ocasiones varias playas de El Médano, han vuelto a tener lugar este año, generando una gran preocupación y alarma social tanto entre los vecinos y vecinas que residen en las zonas afectadas como entre los visitantes.

5º. Que es evidente que los vertidos proceden de las redes públicas de saneamiento, tal y como ha podido constatarse a través de las denuncias vecinales hechas al respecto. Debe descartarse, por tanto, que las aguas residuales vertidas al mar sean de origen privado, tal y como manifestaba el portavoz del gobierno municipal de CC-PP, Don Jacobo Pérez.

6º.- Que desde que tuvieron lugar los vertidos en el año 2017 no se ha tomado medida alguna tendente a evitar que esta situación vuelva a producirse. De hecho, y precisamente por la ausencia de acciones, las aguas fecales han vuelto a desembocar en nuestra costa durante este verano. Ello sin que desde el consistorio se haya activado ninguna alerta por posible contaminación.

7º.- Que la red de saneamiento pública requiere de un exigente servicio de mantenimiento. Es manifiesto, sin embargo, que estos trabajos de vigilancia y reparación rutinaria no se están ejecutando correctamente en los últimos dos años, pudiendo existir una posible responsabilidad de la empresa concesionaria por incumplimiento del pliego de condiciones contractuales.

8º.- Que desde hace años se viene solicitando a las administraciones competentes que se ejecute una depuradora en el término municipal de Granadilla de Abona. La construcción de esta estación traería consigo consecuencias muy positivas tanto desde un punto de vista medioambiental como de salubridad, ya que se dejarían de verter miles de litros de aguas residuales a nuestra costa.

No obstante, aunque se debe seguir reivindicando frente a estas administraciones que se ejecute lo antes posible, es necesario perseverar y seguir trabajando en el marco de las competencias que sí son municipales y que pasan, a todas luces, por el correcto mantenimiento de las redes de saneamiento municipal. Aunque externalizadas en una empresa privada, el gobierno municipal tiene el deber de controlar que la empresa concesionaria cumple íntegramente con sus obligaciones, entre las cuales se encuentra ejecutar las labores de reparación y vigilancia con todos los recursos que sean necesarios, tanto materiales como humanos. Obligaciones que parecen no estar siendo atendidas por la empresa ni supervisadas por el gobierno de Coalición Canaria y Partido Popular.

9º.- Que la preocupación entre los vecinos y vecinas de la costa está más que justificada, ya que la presencia de estos vertidos pone en riesgo su salud y genera molestias que afectan a su vida cotidiana, como malos olores o insectos.

Además de ello, no es baladí el hecho de que la imagen de El Médano, núcleo receptor de miles de visitantes cada año y, por lo tanto, generador de cientos de



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

puestos de trabajo, se esté viendo afectada gravemente como consecuencia de la repercusión que han tenido los hechos acontecidos en estos dos últimos años.

10º.- Que para mayor tranquilidad tanto de los vecinos y vecinas como de los visitantes que vienen a nuestro municipio, debería incrementarse la frecuencia en que se efectúan las analíticas de la calidad del agua durante el período estival. Ello teniendo en cuenta que la presión demográfica aumenta en gran medida y que existe un mayor riesgo de saturación de las redes de saneamiento. Dicho análisis debería efectuarse no solo en el tramo de playa que va desde Playa Chica hasta Los Balos sino también en la Jaquita, El Cabezo, Pelada, El Confital y la playa grande de Los Abrigos. Todas ellas son playas de gran afluencia de bañistas.

Así mismo, en el marco de las obligaciones que el Ayuntamiento tiene en materia de transparencia, conviene que desde la Administración se publiquen semanalmente los índices de calidad del agua en la página web municipal.

En virtud de lo expuesto, los firmantes

SOLICITAN

Primero.- *La convocatoria de un **PLENO EXTRAORDINARIO** en los términos legales y reglamentarios anteriormente expuestos.*

Segundo.- *La inclusión en el orden del día de esta sesión extraordinaria de la propuesta del Concejal de Izquierda Unida Canaria-Los Verdes y del Grupo Municipal Socialista en los términos siguientes, que*

PROPONEN AL PLENO

PRIMERO.- *Que se inste a las Administraciones competentes a que ejecuten, de una vez por todas, la Depuradora que está proyectada para el término municipal de Granadilla de Abona en la zona de los Letrados.*

SEGUNDO.- *Que se cree una Comisión municipal en la que estén integrados todos los Partidos Políticos con representación en el Pleno, a los efectos de investigar el motivo por el cual se producen estos vertidos y buscar soluciones de consenso entre todas las fuerza políticas, constituyendo así un grupo de trabajo permanente centrado en resolver los graves problemas que se vienen produciendo en el sistema de saneamiento en los últimos dos años.*

TERCERO.- *Que se solicite a la empresa concesionaria del servicio de aguas que remita al Ayuntamiento un plan de labores de vigilancia y reparación; y que se hagan las averiguaciones necesarias para dilucidar si la misma está cumpliendo íntegra y adecuadamente con sus obligaciones de mantenimiento.*

CUARTO.- Que, para el caso de que exista incumplimiento por parte de la empresa concesionaria, se abra expediente a la misma a los efectos de hacer cumplir íntegramente las obligaciones pactadas.

QUINTO.- Que desde la Administración se incremente el número de analíticas que miden la calidad del agua en período estival, efectuando al menos dos análisis semanales en las playas de mayor presencia de bañistas; y que se efectúen también analíticas en todas las playas con afluencia habitual de bañistas, tanto de El Médano como de Los Abrigos, al menos una vez al mes en período no estival, incrementando la frecuencia de las mismas en la época de verano.

SEXTO.- Que, en el marco de las obligaciones municipales en materia de transparencia, los datos sobre la calidad del agua sean publicados en la página web municipal para que vecinos y vecinas, así como visitantes, disfruten con tranquilidad de las aguas de nuestra costa, así como para revitalizar la imagen de nuestros núcleos costeros, gravemente afectada por la repercusión que han tenido los vertidos.”

2.- La Comisión Informativa de Servicios Generales, Deportes y Tercera Edad, con fecha 17 de septiembre de 2018, ha emitido dictamen favorable.

Tras las intervenciones que constan en acta, es sometido el asunto a votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 10** (9 de los concejales del Grupo Socialista y 1 del concejal de Izquierda Unida Canaria-Los Verdes, integrado en el Grupo Mixto)
- **Votos en contra: 10** (7 de los concejales del Grupo de Coalición Canaria y 3 de los concejales del Grupo Popular)
- **Abstenciones: 0**

Habiéndose producido el mismo número de votos a favor que en contra, se somete nuevamente a votación, quedando rechazada por 11 votos en contra y 10 votos a favor, al haber ejercido el Presidente el voto de calidad.

Por lo expuesto, **el Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

ÚNICO.- Rechazar la moción de Izquierda Unida Canaria-Los Verdes y el Grupo Socialista, antes transcrita.”

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

